4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 611/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 611/2014. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20140008920.

De: Don Francisco García Díaz y don Rogelio Alarcón Ruiz.

Contra: Humioil 2014, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 611/2014 a instancia de la parte actora don Francisco García Díaz y don Rogelio Alarcón Ruiz contra Humioil 2014, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29.5.15, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco García Díaz y don Rogelio Alarcón Ruiz frente Humioil 2014, S.L., y Fogasa, sobre cantidad debo condenar y condeno a Humioil 2014, S.L., a que abone don Francisco García Díaz la cantidad de 1.708,52 euros de salario adeudado, y a don Rogelio Alarcón Ruiz la cantidad de 1.832,05 euros cantidad a la que deberá añadirse 10% en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Humioil 2014, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.